

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

7336 Corrección errores de la Orden de 4 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Guías de Turismo y empresas con actividad turística de Guías de Turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales.

Advertido error material en la Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Guías de Turismo y empresas con actividad turística de Guías de Turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto,

Dispongo:

Uno. Se corrige la redacción del artículo 7.2 relativo a los criterios para la determinación de la subvención:

Donde dice:

" 7.2. 2. Para poder ser objeto de ayuda, las visitas deben cumplir los siguientes requisitos: desarrollarse en el territorio de la Región de Murcia, realizarse a grupos de turistas compuestos por un mínimo de dos (2) y un máximo de veintinueve (29) personas, y tener una duración de cuatro (4) horas como mínimo.

Debe decir:

" 7.2. Para poder ser objeto de ayuda, las visitas deben cumplir los siguientes requisitos: desarrollarse en el territorio de la Región de Murcia, realizarse a grupos de turistas compuestos por un mínimo de dos (2) y un máximo de veintinueve (29) personas, y tener una duración de dos (2) horas como mínimo.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.